



DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2022-DA-MDSL
San Luis, 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 0191-2022-MDSL-SGRCD/GSAT de la Sub Gerencia de Registro y Control de Deuda, el Memorandum N° 073-2022-GSAT/MDSL de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Informe Legal 227-2022-MDSL/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 584-2022-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; sobre la sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 326-MDSL/C;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes” establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelvan o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;



Que, mediante Ordenanza N°326-MDSL/C publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 26 de enero de 2022, se establece un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del distrito de San Luis y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones; la cual tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2022;



Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la Ordenanza, si así amerita;



Que, mediante el Memorando N° 073-2022-GSAT/MDSL de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria que contiene el Informe N° 191-2022-MDSL-SGRCD/GSAT de la Sub Gerencia de Registro y Control de Deuda proponen prorrogar la vigencia de los beneficios establecidos mediante la Ordenanza N° 326-MDSL/C, la cual otorga un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del distrito de San Luis y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones hasta el 30 de setiembre de 2022; ello con la finalidad de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que aún



ZCCR/mhar



Pág. N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 010-2022-DA-MDSL

mantienen obligaciones tributarias y administrativas pendientes de cancelación y que aún no han podido acogerse al beneficio establecido. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 227-2022-MDSL/GAJ opina procedente emitir el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 326-MDSL/C "Ordenanza que aprueba la Amnistía General Tributaria 2022";

Que, mediante el Memorándum N° 584-2022-MDSL-GM advierte que la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Registro y Control de Deuda en concordancia con el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 326-MDSL/C, que aprueba la Amnistía General Tributaria 2022 del distrito de San Luis;

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 30 de setiembre de 2022, la vigencia de la Ordenanza N°326-MDSL/C que aprueba la Amnistía General Tributaria 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a sus unidades Orgánicas y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal la difusión de su contenido;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munisanluis.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ABOG MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE